

de los títulos. No existe posibilidad de amortización anticipada de los títulos. Para las emisiones mediante subasta se procurará agrupar los vencimientos a un máximo de dos al mes. Para las emisiones mediante colocación directa existirán también un máximo de dos vencimientos al mes, coincidentes con los vencimientos de subasta, salvo en casos concretos en que esto no sea posible.

Régimen fiscal: De acuerdo con la legislación vigente, se practicará la retención vigente en cada momento, 18 por 100 en la actualidad, deducible del IRPF o Impuesto de Sociedades.

Folleto de emisión y tríptico: Existe un folleto de emisión y un tríptico gratuito a disposición del público en las entidades colaboradoras, en el banco agente de pagos y en la sede social del emisor.

Suscripción: En las mencionadas entidades colaboradoras, considerando que siempre y cuando las condiciones del mercado no lo impidan se celebrará, al menos, una subasta al mes en las emisiones mediante subasta y sin periodicidad fija para colocaciones directas de pagarés, una vez cumplidos los requisitos de registro en la CNMV y la preceptiva publicidad del presente anuncio.

Mercado secundario: Se solicitará la admisión o cotización de los pagarés del programa en el mercado organizado oficial, de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF). Asimismo, se ha formalizado un contrato de liquidez con SCH, siendo estos pagarés de elevada liquidez, de acuerdo con la normativa vigente.

Madrid, 10 de enero de 2002.—El Director corporativo económico-financiero, Fernando Aranguren González-Tarrio.—1.021.

RIVED IMAGEN DIGITAL, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PANOMADRID, S. A.
Sociedad unipersonal

FOTO SISTEMA 4, S. A.
Sociedad unipersonal

FOTO SISTEMA, S. A.
Sociedad unipersonal

FOTO SISTEMA 2, S. A.
Sociedad unipersonal

ALBANELL MASIP MASNOU, S. L.
Sociedad unipersonal

PHOTO J'AIME, S. A.
Sociedad unipersonal

PANO LAB, S. A.
Sociedad unipersonal

FOTO ESTUDIO 45, S. A.
Sociedad unipersonal

EYA NORANTA CINC, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Rived Imagen Digital, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; «Panomadrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Sistema 4, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Sistema, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Sistema 2, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Albanell Masip Masnou, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Photo J'Aime, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Pano Lab, Sociedad Anónima», sociedad

unipersonal; «Foto Estudio 45, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Eya Noranta Cinc, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas en sus respectivos domicilios sociales el pasado día 31 de diciembre de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades «Panomadrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Sistema 4, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Sistema, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Sistema 2, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Albanell Masip Masnou, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Photo J'Aime, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Pano Lab, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Estudio 45, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Eya Noranta Cinc, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como sociedades absorbidas, por parte de «Rived Imagen Digital, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como sociedad absorbente, adquiriendo esta última por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que extinguirán su personalidad jurídica de conformidad a lo legalmente establecido; todo ello conforme al proyecto de fusión conjunto, suscrito por las diez sociedades participantes de la fusión en fecha 27 de noviembre de 2001, del que ha quedado constituido depósito en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 10 de diciembre de 2001.

Siendo la sociedad absorbente «Rived Imagen Digital, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, titular del 100 por 100 del capital social de las nueve sociedades absorbidas, y por tanto socio único de las mismas, no procede formalizar ampliación de capital de la entidad absorbente, ni establecer procedimiento y relación de canje alguno, e igualmente no es necesaria la elaboración de informes por los Administradores, ni por expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Las operaciones de las nueve sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, «Rived Imagen Digital, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, a partir del día 1 de enero de 2002.

No existen participaciones especiales ni derechos o títulos especiales distintos de las participaciones existentes en la sociedad absorbente ni en las sociedades absorbidas, por lo que no se reconoce derecho alguno en relación con ellas. Tampoco se ofrece ninguna opción.

No se atribuirán ventajas de ningún tipo en la sociedad absorbente a los Administradores de las sociedades que se fusionan. No procede la mención a ventajas especiales en favor de expertos independientes ya que no es precisa su intervención.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades participantes en la fusión acordaron aprobar, como Balances de fusión, los cerrados, a estos solos efectos, en fecha 15 de noviembre de 2001, haciéndose constar que, con posterioridad a dichos Balances, no ha acontecido ningún hecho extraordinario que modifique el patrimonio activo o pasivo allí reflejado.

Se hace constar el derecho de oponerse a la fusión que asiste a los accionistas y acreedores de las entidades participantes, establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Todos los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y de los Balances de fusión, los que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Barcelona, 31 de diciembre de 2001.—Los Administradores.—516. 2.ª 14-1-2002

TELEDETECCIÓN APLICADA S. A.

(En Liquidación)

De conformidad con el artículo 275 y otros de la Ley de Sociedades Anónimas y 212 del Registro Mercantil, la Junta general extraordinaria y universal

celebrada el día 3 de octubre de 2001, aprobó por unanimidad el Balance final de disolución y liquidación de la sociedad, que es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	1.007.885
Total Activo	1.007.885
Pasivo:	
Reservas	2.047.240
Resultados ejercicios anteriores	-1.039.355
Total Pasivo	1.007.885

Madrid, 26 de diciembre de 2001.—El Liquidador.—805.

TERMISER, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal celebrada el día 31 de diciembre de 2001, aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía, aprobándose el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Deudores	118.990.387
Tesorería	3.012.244
Total Activo	122.002.631
Pasivo:	
Capital	100.000.000
Reservas	27.047.069
Pérdidas	-7.044.438
Acreedores	2.000.000
Total Pasivo	122.002.631

Madrid, 4 de enero de 2002.—El liquidador.—662.

TIERMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta general y universal de fecha 4 de enero de 2002 esta sociedad acordó su reactivación y simultánea transformación en sociedad limitada.

Lo que se publica en cumplimiento de la legalidad vigente.

Pamplona, 5 de enero de 2002.—El Administrador único, Fernando Moreno Abaurrea.—996.

TRÁFICOS ISLEÑOS, S. L.

Se hace público que la Junta universal de socios de la sociedad anunciante, celebrada el 10 de enero de 2002, acordó la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de parte de su patrimonio empresarial en dos bloques constituidos por sendas ramas de actividad, con traspaso de las mismas a dos sociedades de nueva constitución que se denominan «Almacenes e Inversiones Alcludia, Sociedad Limitada», y «Constantí Almacenes y Depósitos, Sociedad Limitada», todo ello con sujeción al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se pone en conocimiento de los acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión debidamente verificado por el Auditor de la sociedad, así como el derecho de los acreedores a oponerse